



Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

Informe de verificación In situ de la provisión de Alimentos Financiados con Recursos del FONAE en las Instituciones Educativas

“Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas”

Escuela Básica N° 4767 – Juan Pablo Ojeda.
Distrito Atyrá – Departamento Cordillera

Resolución AGPE N° 167/2025

Junio, 2025
Asunción, Paraguay

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU

“Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas”

Escuela Básica N° 4767 – Juan Pablo Ojeda.

I. ANTECEDENTES

La Resolución AGPE N° 167/2025 “*Por la cual se autoriza a los servidores públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para realizar la verificación in situ de la provisión de alimentos financiados con recursos del FONAE en los Centros Educativos del Departamento Cordillera, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025*”.

II. OBJETIVO

Verificar la provisión de los servicios de Alimentación Escolar financiados con recursos del FONAE en las instituciones educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar – Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

III. ALCANCE

El trabajo del Equipo de auditoría consistió en la verificación in situ de la provisión de los servicios de alimentación escolar en Instituciones Educativas conforme a la muestra seleccionada del Departamento Cordillera en los distritos de Piribebuy, Eusebio Ayala, Isla Pucú, Caraguatay, Itacurubi de la Cordillera, Santa Elena, Tobatí y Atyrá.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

IV. MARCO LEGAL

La Ley N° 1535/1999 “*De Administración Financiera del Estado*”,

La Ley N° 7264/2024 “*Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 ‘De Alimentación Escolar y Control Sanitario’ y sus posteriores modificaciones...*”

El Decreto N° 8127/00 “*Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas legales que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF*”,

El Decreto N° 7469/2022 “*Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10.883/2007*”,

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

El Decreto N° 1584/2024 *“Por la cual se reglamenta la Ley N° 7264/2024 (“Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo”).*

El Decreto N° 3210/2025 *“Por el cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría consolidado (PAAC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2025”.*

Resolución MEC N° 1211/2024 *“Por la cual se establece acciones que deberán ser ejecutadas por el Ministerio de Educación y Ciencias-Nivel Central y las direcciones de Instituciones Educativas del Sector Público o Privado Subvencionado, en el marco de la ejecución del Programa “Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo.”*

Resolución MEC N° 142/2025 *“Por la cual se dispone el uso obligatorio del Registro Único del Estudiante y de la Plataforma Paraguay Aprende en instituciones educativas de Gestión oficial y privada subvencionadas beneficiadas del País”.*

Resolución CONAE N° 001/2024 *“Por la cual se aprueban los lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)”*

Resolución CONAE N° 53/2024 *“Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) V2”*

Resolución AGPE N° 36/2025 *“Por la cual se establecen los mecanismos para el monitoreo y control de la Administración, Gestión y Ejecución de los recursos financieros del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), conforme a la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025”.*

V. PROCEDIMIENTOS

La metodología utilizada para la verificación in situ está basada en los lineamientos establecidos en la Resolución CONAE N° 53/2024, en los Contratos, en el Manual de Auditoría Gubernamental y en las normativas legales vigentes.

- ✓ Realizar entrevista a los Directores y/o Encargado de las Instituciones Educativas.
- ✓ Realizar entrevista a los padres de familia.
- ✓ Verificar la provisión de los servicios de alimentación escolar.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

VI. DESARROLLO

1. Datos del Contrato

Contratante	Gobernación de Cordillera.
ID de la Licitación	458.324
Nombre de la Licitación	Alimentación Escolar “Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo en el Departamento de Cordillera 2025-2027.
Proveedor adjudicado	Ladero Paraguay S.A.
Contrato N°	32/2025.
Lote adjudicado	Lote 1 Cocinando – Atyrá
Monto del Lote Gs.	81.501.081.900.-
Servicios proveídos	Desayuno – Almuerzo – Merienda – Cena.
Fecha de Suscripción	18/02/2025.
Vigencia del Contrato	31/07/2027.

Fuente: Datos del Contrato extraídos del portal de la DNCP.

2. Institución Educativa seleccionada para la verificación in situ

Institución Educativa	Escuela Básica N° 4767 – Juan Pablo Ojeda.
Distrito	Atyrá.
Departamento	Cordillera.
Fecha de Verificación	06/06/2025.

3. Situaciones Observadas.

Durante la verificación realizada por el Equipo Auditor pudimos constatar las siguientes debilidades:

3.1 Diferencias entre las Raciones solicitadas/proveídas y la cantidad de alumnos en el RUE

Durante la verificación in situ, evidenciamos diferencias en las raciones proveídas, las mismas surgen del cotejo realizado entre la cantidad de alumnos en el Registro Único del Estudiante - RUE y el Acta de Recepción y/o Ordenes de Servicios del SIAE, correspondiente al “Programa Hambre Cero en Nuestras Escuelas”, lo mencionado exponemos en el siguiente cuadro:

Servicios	(a)	(b) Raciones solicitadas/proveídas		(c)
	Según RUE	Ordenes de Servicios (SIAE)	Nota de Remisión/Acta de recepción	Diferencias de Raciones (c) = (b) - (a)
Desayuno	27	27	27	0
Almuerzo	61	60	60	-1
Merienda	34	33	33	-1

Fuente: Datos extraídos del RUE y Ordenes de Servicio SIAE.

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

En el cuadro observamos que la cantidad de raciones solicitadas proveídas según Nota de Remisión y el Acta de Recepción de alimentos y/o Ordenes de Servicios (SIAE) para el servicio de almuerzo y merienda es menor a la cantidad de alumnos según RUE.

Al respecto, la Resolución del MEC N° 142/2025, de fecha 10 de febrero de 2025, establece en Art. 2°: *ORDENAR que a partir del primer día de clase y por todo el año lectivo del calendario educativo nacional vigente, los directores y docentes de instituciones educativas beneficiadas con el “Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)”, registren la información necesaria en el RUE y en Paraguay Aprende, para la ejecución efectiva del programa...;* como así también, la Resolución del MEC N° 1211/2024 en su Anexo Art. 2° - **Registro de autorizaciones** establece: *“Los directores de las instituciones educativas beneficiadas deberán registrar las autorizaciones de los padres para que sus hijos tengan acceso a la alimentación escolar en el Registro Único del Estudiante (RUE) y mantenerlo actualizado, para garantizar la provisión de la alimentación escolar a cada estudiante.”*

3.2 Incumplimientos al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones – PBC

a) Balanza con capacidad hasta 5kg. y Báscula de 150 a 200 kg.

Se constató que la empresa adjudicada no proveyó de la totalidad de los equipamientos básicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, no se encontraba en el lugar la balanza con capacidad hasta 5 kg.; y la báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos, al respecto, se menciona la parte pertinente *Suministro Requerido – Especificaciones Técnicas, apartado Equipamiento, utensilios y.... inciso a) Equipamiento, punto “Balanza con capacidad hasta 5 Kilogramos y la Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos”.*

b) Falta de Provisión de Equipamiento de almacenamiento (Mobiliarios)

Se constató que el proveedor adjudicado, no proveyó de la totalidad de los equipamientos básicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, apartado *Servicio de Almuerzo/Cena – Cocinando; Equipar el área afectada con los equipamientos requeridos en las bases y condiciones.* La Planificación de los espacios deberá contar con los siguientes espacios; área de procesamiento de alimentos con condiciones higiénico sanitarias adecuadas para la elaboración de alimentos en el lugar, área de lavamanos con jabón líquido, toallas descartables, basureros con bolsa y tapa; para las personas que trabajan en la cantina, área de lavamanos para los estudiantes, personal docente y administrativo, depósito y área de productos de limpieza y basurero, clasificado para cada material, depósito de alimentos y bebidas no perecederos, dispensador de alcohol en gel u otro desinfectante de manos...:

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.



3.3 Debilidades en el Procedimiento para la ejecución del Contrato del PBC

Durante la verificación in situ realizada, constatamos el incumplimiento a lo requerido en el *Pliego de Bases y Condiciones - PBC* apartado ***Procedimiento para la ejecución del Contrato. Servicio de Almuerzo/cena – cocinando***. A continuación, detallamos las debilidades observadas:

a) No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria

El proveedor adjudicado no remitió diariamente las Actas de Recepción por las raciones entregadas en la Institución educativa conforme como establece el *Pliego de Bases y Condiciones – PBC* en el apartado *Servicio de Almuerzo/Cena - Cocinando* 4) *El acta de recepción deberá emitirse diariamente detallando la cantidad de platos servidos a efectos de determinar la totalidad mensual consumida*.

3.4 Incumplimiento del Anexo a la Resolución CONAE N° 053/2024

a) Visibilidad del Menú Cíclico

No se encuentra visible el Menú de todos los servicios de alimentación escolar, situación que imposibilita que los miembros de la comunidad educativa tengan conocimiento sobre el menú cíclico, tal como lo establece la *Resolución CONAE N° 53/2024 Capítulo I – DISPOSICIONES GENERALES: Visibilidad del menú*. *El menú de todos los servicios de alimentación escolar debe estar visible en la institución educativa para conocimiento de los miembros de la comunidad; el mismo será entregado al Director/a o responsable de la Institución Educativa por la empresa proveedora.*

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

b) Falta de Provisión de Equipamiento de almacenamiento (Pallets)

De la verificación in situ realizada, constatamos que el proveedor adjudicado, no proveyó los equipamientos requeridos conforme lo establecido en los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar aprobado por Resolución CONAE N° 053/2024 Capítulo III – Sección IV Buenas Prácticas de recepción, almacenamiento, conservación, manipulación e higiene de los alimentos apartado *Condiciones de almacenamiento para el Servicio de Desayuno y Merienda Escolar*, La institución educativa que será beneficiada con el servicio de desayuno y merienda escolar deberá tener en cuenta las condiciones de almacenamiento descriptos a continuación: b) “Los alimentos deben ser colocados sobre pallets, tarimas o estantes. Nunca directamente sobre el piso...” Se expone a continuación la evidencia fotográfica:



VII. CONCLUSIÓN

En base a los trabajos realizados y los resultados obtenidos en la verificación in situ en la Institución Educativa **Escuela Básica 4767 – Juan Pablo Ojeda**, concluimos que:

- La cantidad de raciones proveídas según Orden de Servicio es menor a la cantidad de alumnos según RUE para recibir el beneficio del almuerzo y merienda.
- Existen incumplimientos al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones – PBC:
 - Balanza con capacidad hasta 5 Kilogramos y Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos.
 - Falta de Provisión de Equipamiento de almacenamiento (Mobiliarios).

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

- Debilidades en el Procedimiento para la ejecución del Contrato del PBC:
 - No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria.
- Incumplimientos del Anexo a la Resolución CONAE N° 053/2024:
 - Visibilidad del Menú Cíclico.
 - Falta de Provisión de Equipamiento de almacenamiento (Pallets)

VIII. RECOMENDACIONES

Recomendamos a la Gobernación del Departamento de Cordillera y al Consejo Nacional de Alimentación Escolar - CONAE, realizar el seguimiento de las situaciones observadas en el presente informe, a fin de que los actores involucrados den cumplimiento de las disposiciones legales vigentes para garantizar la efectividad del servicio proveído con la correcta y transparente ejecución de los Recursos otorgados en el marco del Programa Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

Asunción, 30 de junio de 2025

Lic. Julio González
Auditor

Lic. Justo Martínez
Director

Mag. Cinthia Noemí Ortíz Ecurra
Directora General de Control Interno